



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2026-MDL/A

Layo, 19 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

**VISTO:** El Oficio N° 012-2026-ME/GR-C/DRE-C/UGEL-C/IES-JEC-TA-L-C/D, del Director de la I.E. JEC Técnico Agropecuario de Layo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no Reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo cual es concordante con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa en el Artículo 6° que la "Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Y según el inciso 6 del Artículo 20° de la invocada Ley, establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen las funciones específicas entre otros de promover la educación, cultura, deporte y recreación;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Layo, reconocer a las personas que aportan con el desarrollo de este distrito, valorando su participación y entrega en el trabajo educativo y social en la jurisdicción del distrito de Layo, contribuyendo significativamente al bienestar y desarrollo integral de la comunidad educativa del Distrito de Layo;

En mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – EXPRESAR el RECONOCIMIENTO a la Psicóloga **Carmen Margot Condori Condori**, por su destacada labor como profesional de la psicología contribuyendo, significativamente en el bienestar y desarrollo integral de la comunidad educativa y social del Distrito de Layo, durante el periodo 01 de abril al 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2°.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a la profesional reconocida para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 3°.** – ENCARGAR, que la Oficina de Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerencia Municipal  
Interesado  
UTI  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI 40049825  
ALCALDE

